

Resolución N° 236
JOSÉ C. PAZ, 27 ENE 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1596/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la instalación de datos para la adecuación de distintos espacios, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, según constancias obrantes en las respectivas actuaciones, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, señaló que, debido al constante crecimiento de la UNIVERSIDAD, es imprescindible la adecuación de ciertos espacios, debiendo realizar una nueva instalación de redes de datos y conexión a internet para su correcto funcionamiento.

UNPAZ

Que, en ese sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA ha realizado el proyecto de adecuaciones, relevó los materiales para la instalación de redes de datos necesarios e informó que los trabajos serán ejecutados por el personal de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y de la SECRETARÍA DE INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Que, por su parte, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN informó que resulta necesario ejecutar las tareas previstas durante el receso de actividades en el mes de enero de 2023 y finalizarlas antes del retorno a las actividades en el mes de febrero de 2023, por lo que resulta materialmente imposible contemplar los plazos que conllevaría el desarrollo de otro procedimiento de selección, debido a que un retraso de tal magnitud afectaría el desarrollo adecuado de las actividades esenciales a cargo de esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS e impediría el normal y oportuno desarrollo de sus actividades.

Que, asimismo, esa Secretaría consideró que resulta necesario que los bienes a adquirir sean adjudicados a un mismo proveedor en atención a que ello redundará en una reducción de costos y de tiempo asociados a la logística, permitirá que los bienes posean una característica uniforme y disminuirá el riesgo de abastecimiento de alguno de los renglones.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de

UNPAZ

Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 91/2022.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 91/2022 fue establecido para el día 26 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, y publicado en Portal de Compras Públicas de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a CINCUENTA Y DOS (52) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha y hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas y acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

UNPAZ

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 104/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, fueron recibidas TRES (3) propuestas pertenecientes a COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4; TECNOLOGÍA SIMPLE & SENCILLA S.A., CUIT N° 30-71724249-8; y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la Comisión Evaluadora, debiendo, en este caso, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS verificar que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, esa dependencia emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 03/2023, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta principal realizada por COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a

UNPAZ

los intereses de esta UNIVERSIDAD, conforme el criterio de adjudicación global dispuesto en el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, por otro lado, esa Dirección recomienda desestimar la oferta alternativa presentada por COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4, por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS recomienda desestimar la oferta presentada por TECNOLOGÍA SIMPLE & SENCILLA S.A., CUIT N° 30-71724249-8, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares y por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, esa dependencia recomienda desestimar la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2, en los términos del artículo 66, inciso i), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, toda vez que el oferente no cumple con lo solicitado en el artículo 6° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 03/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 91/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

UNPAZ

Que, el día 05 de enero de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, en su carácter de unidad requirente, ha informado que resulta necesario ampliar la cantidad de bienes requeridos en el renglón 11 en SEIS (6) unidades adicionales, lo que equivale a un 28,57% sobre el total del renglón, debido a que la solicitada originalmente resulta insuficiente para llevar a cabo las tareas de tendido, en todas las adecuaciones de espacios.

Que, en virtud de lo previsto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en el artículo 100, inciso a), punto 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la entidad contratante podrá ejercer la facultad de ampliar el monto total del contrato.

Que, en lo particular, el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 prevé que la autoridad administrativa tendrá "la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en la condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante".

Que, por su parte, el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, dispone lo siguiente: "1) En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el

UNPAZ

VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. 2) Las modificaciones autorizadas en el inciso b) del artículo 12 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados y con la adecuación de los plazos respectivos. 3) Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato. En ningún caso el aumento o la disminución podrá exceder los porcentajes antes citados del importe de los renglones sobre los cuales recaiga el aumento o la disminución..."

Que, el día 11 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha solicitado la conformidad a COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4, a fines de llevar adelante la ampliación requerida, la cual ha sido aceptada con misma fecha.

Que, en atención a las manifestaciones vertidas y encontrándose lo solicitado dentro de los parámetros dispuestos por la normativa aplicable, corresponde aprobar la ampliación del renglón 11 en un 28,57%, lo que equivale a SEIS (6) unidades adicionales de Bobina de 300 metros de Cable UTP Categoría 5e.

Que, por otro lado, corresponde aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 91/2022, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G y la finalización de dicho

UNPAZ

procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 91/2022, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para la instalación de datos para la adecuación de distintos espacios, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la contratación a la oferta principal presentada por COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 10.602.896,48), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, conforme el criterio de adjudicación global dispuesto en el artículo 6º del Pliego de Especificaciones Técnicas.

UNPAZ

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la ampliación del renglón 11 en un 28,57%, lo que implica una cantidad adicional de SEIS (6) unidades de Bobina de 300 metros de Cable UTP Categoría 5e, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por el artículo 100, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 5°.- Desestimar la oferta alternativa presentada por COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4; la oferta realizada por TECNOLOGÍA SIMPLE & SENCILLA S.A., CUIT N° 30-71724249-8; y la oferta presentada por SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

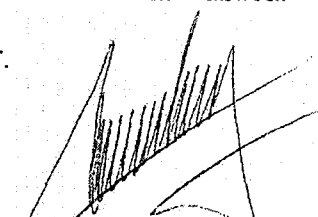
ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

-A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

-A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a COMUNITEL S.A., CUIT N° 30-70784651-4; TECNOLOGÍA SIMPLE & SENCILLA S.A., CUIT N° 30-71724249-8; y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., CUIT N° 30-70773845-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Resolución N° 236


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Inca Clemente Paz

UNPAZ

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 91/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Urgencia

Expediente: EXP : 1596/2022

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales para la instalación de datos para la adecuación de las oficinas del tercer piso de sede rectorado a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Direccion General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx	Dirección:	comprascontrataciones@unpaz.edu.ar
Plazo y horario:	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	oferta@unpaz.edu.ar	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:	26/12/2022 a las 11:00 hs.	Día y hora:	26/12/2022 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	26/12/2022 a las 11:59 hs.		

UNPAZ

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)	UNIDAD	5,00
2	Patch panel 48 ports RJ45	UNIDAD	4,00
3	Organizadores de cables para rack con tapa	UNIDAD	4,00
4	Switch de red administrable 48 ports POE	UNIDAD	3,00
5	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal. Tipo "Zoloda"	UNIDAD	130,00
6	Patchcord Certificado corto	UNIDAD	250,00
7	Faceplate 2 puertos RJ45	UNIDAD	120,00
8	Faceplate 4 puertos RJ45	UNIDAD	100,00
9	Patchcord certificado mediano	UNIDAD	250,00
10	Jacks RJ45 categoría 5 e	UNIDAD	370,00
11	Bobina 300 mts. de cable UTP categoría 5e	UNIDAD	21,00
12	Tester Rastreador De Cables Viru Viru	UNIDAD	1,00
13	Rack Mural 10 unidades profundidad 600mm	UNIDAD	3,00
14	Switch de red administrable 24 ports POE	UNIDAD	3,00
15	Punto de Acceso Inalámbrico WIFI 6 Alto Alcance	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; las Pautas Transitorias para la Gestión Administrativa de las Compras y Contrataciones a Distancia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (en adelante, UNIVERSIDAD), aprobadas por la Resolución de RECTORADO N° 200/2020; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

UNPAZ

ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprascontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:
 - a. Razón social.
 - b. CUIT.
 - c. Tipo y número de procedimiento.
2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se transmitirá a través del canal oficial de la UNIVERSIDAD en Youtube.
3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).

UNPAZ

b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.

c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.

d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.

e. Estar redactada en idioma nacional.

f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

g. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.

b. Precio total del renglón, en números.

c. Cantidades ofrecidas.

d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.

e. No se aceptarán cotizaciones parciales

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.

3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.

4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.

5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.

6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.

7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con

UNPAZ

folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.

8. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

9. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 6: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público al que se podrá acceder a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD, <https://www.youtube.com/user/unpazcanaloficial>. Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

El acto de apertura tendrá lugar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y contará con la participación virtual del equipo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la UNIVERSIDAD, delimitando su alcance al carácter de veedores del proceso de apertura verificando la cantidad de ofertas recibidas y su monto.

UNPAZ	Para el supuesto que se produzcan imprevistos de carácter operativo que no garanticen la presencialidad y/o virtualidad de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la apertura quedará suspendida hasta el próximo día hábil siguiente, a la misma hora estipulada para el acto de apertura originario.
	Se labrará un acta de apertura que será suscripta por el responsable de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y por el Titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, en su carácter de veedor del proceso de recepción y apertura de ofertas.

El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

El acto de apertura quedará registrado en video y será de libre acceso al público a través del canal oficial de Youtube de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles

ARTÍCULO 9: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 10: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 11: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: cdr@unpaz.edu.ar.

UNPAZ

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 12: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 13: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

UNPAZ

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

Cuando se configure alguna de las causales enumeradas en los incisos a) y b) del presente inciso y el oferente, adjudicatario o cocontratante esté exceptuado de presentar garantía igualmente corresponderá aplicar la penalidad de pérdida de la garantía correspondiente quedando de esa forma obligado a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

c. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. Las multas que se establezcan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100 %) del valor del contrato.

d. Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato o subcontratar sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contratopodrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29, inciso b), del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ

ARTÍCULO 14: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo

que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 15: INDEMNIDAD

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

ARTÍCULO 16: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ

ANEXO A

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

☐ **NO**

☐ **SÍ**

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional-con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR URGENCIA N° 91/2022
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1596/2022

RENGLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	5	Unidad	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)		
2	4	Unidad	Patch panel 48 ports RJ45		
3	4	Unidad	Organizadores de cables para rack con tapa		
4	3	Unidad	Switch de red administrable 48 ports POE		
5	130	Unidad	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal. Tipo "Zoloda"		
6	250	Unidad	Patchcord Certificado corto		
7	120	Unidad	Faceplate 2 puertos RJ45		
8	100	Unidad	Faceplate 4 puertos RJ45		
9	250	Unidad	Patchcord certificado mediano		
10	370	Unidad	Jacks RJ45 categoría 5 e		
11	21	Unidad	Bobina 300 mts. de cable UTP categoría 5e		
12	1	Unidad	Tester Rastreador De Cables Viru Viru		
13	3	Unidad	Rack Mural 10 unidades profundidad 600mm		

UNPAZ

14	3	Unidad	Switch de red administrable 24 ports POE		
15	10	Unidad	Punto de acceso Inalámbrico WIFI 6 Alto Alcance		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO F

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA
POR URGENCIA N° 91/2022
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1596/2022

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	Canal de tensión para Rack 5 tomas (PDU)	
2	Patch panel 48 ports RJ45	
3	Organizadores de cables para rack con tapa	
4	Switch de red administrable 48 ports POE	
5	Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal. Tipo "Zoloda"	
6	Patchcord Certificado corto	
7	Faceplate 2 puertos RJ45	
8	Faceplate 4 puertos RJ45	
9	Patchcord certificado mediano	
10	Jacks RJ45 categoría 5 e	
11	Bobina 300 mts. de cable UTP categoría 5e	
12	Tester Rastreador De Cables Viru Viru	

UNPAZ

13	Rack Mural 10 unidades profundidad 600mm	
14	Switch de red administrable 24 ports POE	
15	Punto de acceso inalámbrico WIFI 6 Alto Alcance	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales para la instalación de datos para la adecuación de espacios del Edificio Islas Malvinas, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Edificio Islas Malvinas, sito en Leandro N. Alem N° 4560, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

Renglón N° 1: Canal de Tensión para Rack 5 tomas (PDU)

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Características técnicas:

- a) Canal de tensión para rack de 19".
- b) Cantidad de tomas 220V: 5 o superior.
- c) Debe incluir cable de alimentación bajo goma de 1,5mts. tripolar con ficha 220v bajo normas IRAM.
- d) Altura: 1 unidad

Código SIByS: 4.3.6-5156.1

Renglón N° 2: Patch Panel 48 ports RJ45

Cantidad: CUATRO (4) unidades.

Características técnicas:

- a) Patch panel de 48 ports RJ45 Cat 5e

UNPAZ

- b) Montaje: gabinete estándar 19"
- c) Material: plástico rígido o metálico
- d) Cantidad de bocas: 48
- e) Normas aplicables: CAT6 ANSI/TIA/EIA 568.2-1, UL
- f) conectores:
 - Cantidad: 24.
 - Tipo: cat5e.
- g) Sujeción de cables u organizadores internos.
- h) Auto-impactable: opcional.
- i) Identificación del código de colores según norma: ANSI/TIA/EIA 568.2 A/B.
- j) Tipo "commscope", "furukawa" o similar.
- k) Puerta de vidrio/acrílico.
- l) Cerradura: en puerta.
- m) Varillas roscadas en las guías de montaje.
- n) Tornillos para montaje en las guías.

Código SIByS: 4.3.4-3030.7

Renglón N° 3: Organizador de cables para rack con tapa

Cantidad: CUATRO (4) unidades.

Características técnicas:

- a) Organizador de cables horizontal para rack 19" con tapa.
- b) Material: metálico.
- c) Tornillos para montaje en las guías.
- d) Altura: 1 unidad

Código SIByS: 2.9.6-4773.2

Renglón N° 4: Switch de red administrable 48 ports POE

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con posibilidad de conexión a backbone de 10 Gigabit Ethernet con las siguientes características mínimas:

a) FUNCIONES

Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet 10/100/1000 que incluya servicios de red de capa 2.

UNPAZ

b) CONECTIVIDAD

- I. Todos los puertos de cobre 10/100BaseT ó 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica auto-mdix, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado.
- II. Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceptores enchufables, estos deberán ser del tipo sfp o similar.
- III. Tipo y cantidad mínima de ports de entrada/concentración: 24 ports gigabit ethernet 10/100/1000baset autosensing (rj45).

c) COMPATIBILIDAD MÍNIMA

- I. Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab), Gigabit Ethernet en fibra (IEEE 802.3z).
- II. Soporte de PoE (Power Over Ethernet) en los puertos de cobre de entrada/concentración:
 - Compatible con IEEE 802.3at o superior, al menos 30.7 W por puerto, con una concurrencia de al menos el 50% de los puertos para consumos por puerto de hasta 30W.
 - Deberán incluirse e instalarse todos los accesorios, cables y/o dispositivos necesarios para que esta funcionalidad se encuentre disponible. Deberán incluirse e instalarse todas las fuentes necesarias para cubrir la potencia PoE y la concurrencia solicitada.

d) RENDIMIENTO

Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.

e) FUNCIONALIDADES DE CAPA 2

- I. Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3x.

UNPAZ

- II. Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- III. Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos:
 - IEEE 802.1p/Q.
 - reglas de asignación por port.
 - reglas de asignación por address MAC.
- IV. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- V. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1d y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- VI. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- VII. Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("internet group management protocol") de acuerdo al rfc-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast"), al menos en modo "sparse" (SM).

f) MANEJO DE QOS (CALIDAD DE SERVICIO)

- I. Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- II. Permitirá el manejo de políticas de qos con criterios asignables sobre layer 2.
- III. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, ip tos y diffserv.
- IV. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

g) SEGURIDAD DE ACCESO

- I. Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- II. Soporte de autenticación múltiple (multi-host) ieee 802.1x
- III. Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- IV. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2.

UNPAZ

h) ADMINISTRACIÓN:

- I. Agente snmp según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno windows / x windows. soporte de mib ii según RFC 1213.
- II. Se deberán proveer en un medio extraíble todos los bloques de información de gestión (mibs) necesarios.
- III. Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- IV. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). el sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- V. Servicio de configuración por medio de consola remota sshv2, según RFC-4253 /web.
- VI. Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link layer discovery protocol (LLDP).
- VII. Monitoreo de tráfico: el equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sFlow o similares para el envío de análisis de tráfico.

i) DOCUMENTACIÓN

Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.

j) ALIMENTACIÓN:

Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

k) MONTAJE:

Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".

l) CALIDAD Y CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS:

- I. El producto deberá ser de una de las primeras marcas en el rubro (hp, huawei, o similar)

UNPAZ

- II. La fecha mínima de eol de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- III. En caso de existir, los oferentes deben informar:
- Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

m) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 2.9.6-2060.16

Renglón N° 5: Portabastidor Cablecanal 100x50 Universal. Tipo "Zoloda"

Cantidad: CIENTO TREINTA (130) unidades.

Características técnicas:

- a) Compatible con cablecanal de 100x50. Tipo: "Zoloda".
- b) Cumple con EIA/TIA.
- c) Suministrado con tornillos para fijación.
- d) Material: ABS.
- e) Color: blanco

Código SIByS: 2.9.3-1454.50

Renglón N° 6: Patchcord Certificado corto

Cantidad: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) unidades.

Características técnicas:

- a) Patchcord 0,50 mt cat.5e certificado.
- b) Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.
- c) Material del conductor: cobre multifilar.
- d) Material dieléctrico: pvc.
- e) Impedancia: 100 ohms.
- f) Normas aplicables: ansi/tia/eia 568.2-1 a/b (cat6).
- g) Extremos: conector tipo PLUG RJ45.
- h) Conectores: inyectados.
- i) Color: negro, gris o azul.

UNPAZ

- j) Longitud: 0,50 m.
- k) Deberán responder en características y técnica a la marca tipo "AMP", "GLC", "FURUKAWA" o similar
- Código SIByS: 2.9.3-5116.6

Renglón N° 7: Faceplate 2 puertos RJ45

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) unidades.

Características técnicas:

- a) Cantidad de puertos: 2
- b) Compatible Cat 5e o Cat 6.
- c) Cumple con EIA/TIA.
- d) Encastre para Jack hembra RJ45.
- e) Suministrado con etiquetas de identificación y tornillos para fijación.
- f) Material: ABS.
- g) Color: blanco

Código SIByS: 2.9.3-1761.2

Renglón N° 8: Faceplate 4 puertos RJ45

Cantidad: CIEN (100) unidades.

Características técnicas:

- a) Cantidad de puertos: 4.
- b) Compatible Cat 5e o Cat 6.
- c) Cumple con EIA/TIA.
- d) Encastre para Jack hembra RJ45.
- e) Suministrado con etiquetas de identificación y tornillos para fijación.
- f) Material: ABS.
- g) Color: blanco.

Código SIByS: 2.9.3-1761.11

Renglón N° 9: Patchcord certificado mediano

Cantidad: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) unidades.

Características técnicas:

- a) Patchcord 1,50 mt Cat.5e certificado.
- b) Tipo de ensamble: 4 pares trenzados.

UNPAZ



- c) Material del conductor: Cobre Multifilar.
- d) Material dieléctrico: PVC.
- e) Impedancia: 100 ohms.
- f) Normas aplicables: ANSI/TIA/EIA 568.2-1 A/B (CAT6).
- g) Extremos: conector tipo PLUG RJ45.
- h) Conectores: inyectados.
- i) Color: negro, gris o azul.
- j) Longitud: 1,50m o superior.
- k) Deberán responder en características y técnica a la marca tipo "AMP", "GLC", "Furukawa" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-5116.5

Renglón N° 10: Jack RJ45 categoría 5e

Cantidad: TRESCIENTAS SETENTA (370) unidades.

Características técnicas:

- a) Jack RJ45 categoría 5e.
- b) Deberán responder en características y técnica a la marca tipo "AMP", "GLC", "Furukawa" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1554.14

Renglón N° 11: Bobina de 300 metros de Cable UTP Categoría 5e

Cantidad: VEINTIUNA (21) unidades.

Características técnicas:

- a) 305 metros de cable UTP categoría 5.
- b) Debe cumplir con las normas ISO/IEC 11801 y TIA/EIA 568B.
- c) Conductor de cobre.
- d) Deberán responder en características y técnica a la marca tipo "AMP", "GLC", "Furukawa" o similar.

Código SIByS: 2.9.3-1563.9

Renglón N° 12: Tester Rastreador De Cables Viru Viru

Cantidad: UNA (1) unidad.

Características técnicas:

- a) Envío de tono hasta 16 kilómetros en la mayoría de los cables.

UNPAZ

- b) Bloqueo de interferencias que dificultan el rastreo.
- c) Posibilidad de emitir hasta 5 tonos para la identificación exacta de pares.
- d) Traspaso de paredes de yeso, madera u otros materiales.
- e) Medición de cables RJ-11.

Código SIByS: 4.3.9-1689.2

Renglón N° 13: Rack Mural 10 unidades profundidad 600mm

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

- a) Rack mural de 10 unidades.
- b) Material: metálico.
- c) Tipo: cerrado con laterales con puerta delantera armado.
- d) Dimensiones:
 - Frente: Standard 19".
 - Profundidad: útil 660mm.
 - Altura: 10 unidades de rack.
- e) Puerta de vidrio/acrílico.
- f) Cerradura: en puerta.
- g) Varillas roscadas en las guías de montaje.
- h) Tornillos para montaje en las guías.

Código SIByS: 4.3.6-3609.32

Renglón N° 14: Switch de red administrable 24 ports POE

Cantidad: TRES (3) unidades.

Características técnicas:

Concentrador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a backbone de 1 Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- a) Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet, que incluye servicios de red de capa 2 y 3 (network layer 2 y 3).
- b) Compatibilidad mínima: Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet en cobre (IEEE 802.3ab).
- c) Conectividad:
 - I. Características generales:

UNPAZ

Todos los puertos de cobre 10/100/1000BaseT deberán soportar la característica AutoMDIX, es decir el conector deberá ajustar automáticamente su funcionamiento sin importar si se enchufa un cable directo o uno cruzado. Si la interfaz física de cualquiera de los puertos de up-link es implementada mediante transceptores enchufables, estos deberán ser del tipo SFP+.

II. Ports:

24 Gigabit Ethernet 10/100/1000BaseT autosensing (RJ45).

4 SFP+ 1/10 Gigabit Ethernet.

1 RJ-45 serial Console Port.

d) Rendimiento:

- I. Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) sin bloqueos, no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto Gigabit Ethernet requiere un ancho de banda de 2 Gbps.
- II. Funcionalidades de capa 2 y 3
- III. Los puertos que trabajen en modo full duplex, deberán soportar control de flujo mediante IEEE 802.3X.
- IV. Todos los puertos de entrada/concentración deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol)
- V. Capacidad de definir dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según alguno de los siguientes métodos: IEEE 802.1p/Q.
- VI. Reglas de asignación por port.
- VII. Reglas de asignación por address MAC.
- VIII. El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a 512.
- IX. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.
- X. Soporte de Múltiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.
- XI. Soporte de multidifusión mediante protocolo IGMPv2 o superior ("Internet Group Management Protocol") de acuerdo al RFC-2236, y soporte de PIM ("Protocol Independent Multicast"), al menos en modo "sparse" (SM).
- XII. Deberá contar con "dual stack" IPV4/IPV6

UNPAZ

- XIII. Capacidad de efectuar Routing entre Virtual LANs.
- XIV. Soporte de ruteo estático.
- XV. Soporte de ruteo avanzado mediante OSPFv2 (IPv4), OSPFv3 (IPv6) ("Open Shortest Path First").
- XVI. Soporte de Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP), según RFC-3768, para aumentar la disponibilidad de la puerta de enlace predeterminada (default gateway).

e) Manejo de QoS (Calidad de Servicio)

- I. Deberá poseer al menos 4 colas de priorización de tráfico por puerto, y al menos una de las colas deberá tener prioridad absoluta en la conmutación de su tráfico por sobre todas las demás, esto es, mientras esta cola tenga tráfico en espera, no podrá procesarse ninguna otra cola.
- II. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2 y 3 (mínimo).
- III. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.
- IV. En cada puerto deberá aceptar la conmutación de tráfico clasificado (TAG) aunque sin rechazar otros tráficos no clasificados (UNTAG), a fin de permitir la conexión de un teléfono IP y una PC en un mismo puerto.

f) Seguridad de Acceso

- I. Soporte de autenticación IEEE 802.1x
- II. Soporte de autenticación múltiple (multi-host) IEEE 802.1x
- III. Soporte de administración encriptada mediante SNMPv3, SSL o SSH.
- IV. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).

g) Administración y Monitoreo

- I. Agente SNMP según RFC 1157 que permite monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows.
- II. Capacidad de soportar RMON.
- III. Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible.

UNPAZ

- IV. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor).
- V. Servicio de configuración por medio de consola remota SSHv2, según RFC-4253.
- VI. Capacidad de recopilación de información de red mediante IEEE 802.1AB Link Layer
- VII. Discovery Protocol (LLDP).
- VIII. Monitoreo de tráfico: El equipo debe utilizar protocolos tipo Netflow, sFlow o similares para el envío de análisis de tráfico.

h) Alimentación, Accesorios y Documentación

- I. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.
- II. No se admitirán ofertas cuya fuente de alimentación o parte de la misma, sea externa al gabinete del equipo.
- III. Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- IV. Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software en idioma español. Los manuales podrán entregarse en los siguientes medios: Papel, CD-ROM o una URL de descarga en línea.

i) Ciclo de vida de los equipos ofertados:

- I. La fecha mínima de EOL de los equipos ofertados, no debe ser inferior a 5 años.
- II. En caso de existir, los oferentes deben informar:
 - Fecha de finalización de soporte por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de venta (EOS - End Of Sale) por parte del fabricante.
 - Fecha de fin de vida útil (EOL - End Of Life) por parte del fabricante.

j) Garantía:

Deberá contar con garantía oficial por parte del fabricante por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

UNPAZ

Código SIByS: 2.9.6-2060.55

Renglón N° 15: Punto de Acceso Inalámbrico WIFI 6 Alto Alcance

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Características técnicas:

El Access Point deberá poder ser administrado de forma centralizada vía software compatible con la solución actual Unifi Controller, Modelo orientativo tipo: "UniFi6" "LongRange".

a) ESPECIFICACIONES:

- I. Puerto Ethernet 10/100/1000.
- II. Dual banda, 2,4GHz: 4dBi y 5GHz: 5.5dBi.
- III. 4 x 4 Antenas MIMO en 2,4GHz.
- IV. 4 x 4 Antenas MIMO en 5GHz.
- V. Seguridad inalámbrica: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2/WPA3, TKIP/AES).
- VI. VLAN: 802.1Q.
- VII. Clientes Concurrentes: 300+.
- VIII. Wi-Fi Standards 802.11a/b/g Wi-Fi 4/Wi-Fi 5/Wi-Fi 6.
- IX. Tasa de transferencia máx.: 802.11ax (WiFi6) = 7.3 Mbps to 2.4 Gbps (MCS0 - MCS11 NSS1/2/3/4, HE 20/40/80/160)
- X. PoE Mode: PoE+, passive PoE (48V).

b) ALIMENTACIÓN:

El equipo debe incluir su fuente POE compatible.

c) GARANTÍA:

Deberá contar con garantía por el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.

Código SIByS: 4.3.6-3012.29

ARTÍCULO 5°.- INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA: El oferente deberá describir detalladamente las características, cualidades, calidades y marcas de los artículos y suministrar folletos y/o especificaciones técnicas y toda otra documentación que permita

UNPAZ

evaluar correctamente la oferta. Las especificaciones deberán tener firma y aclaración en todas sus hojas.

ARTÍCULO 6° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos y cada uno de los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la Universidad Nacional de José Clemente Paz será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ